



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

MARIRRAQUEL RODELO NAVARRO
Magistrada ponente

Radicación n.º 100768

Bogotá, D. C., trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Vs.
EUCLIDES SEGUNDO BERMUDEZ MIRANDA y otros.

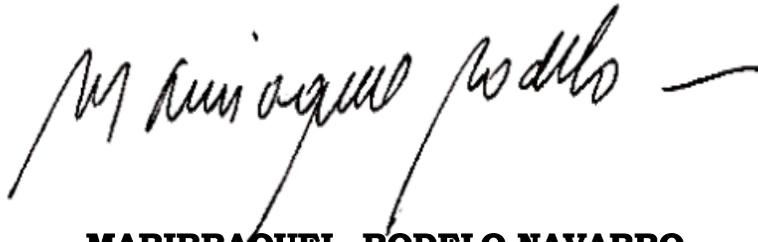
Revisado el expediente, se encuentra que el traslado de la demanda de casación que se ordenó surtir a la parte opositora, no incluyó a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez y la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Atlántico, quienes obran como demandadas en este asunto.

Por lo anterior, se ordena que por secretaría se corrija el sistema de gestión para incluir a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez y la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Atlántico, como opositores y se les corra traslado de la demanda de casación presentada en este asunto por Positiva Compañía de Seguros S.A.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias para continuar el trámite legal.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marirraquel Rodelo Navarro', with a horizontal line extending to the right.

MARRAQUEL RODELO NAVARRO
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: F1F65BCDCACA4F07981749C5A7FC24651F3A2F9E75F9EF1F84F3A3A917CD8D7E

Documento generado en 2024-08-13